



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 38 -2019-GM-MDCC

Cerro colorado, 22 de febrero de 2019

VISTOS:

La necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en los Gerentes y Sub-Gerentes de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme al Art. 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa y de administración, sujeta al ordenamiento jurídico;

Que, el D. L. 1272, Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 81°, numeral 81.1 señala que: "Los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan..."; asimismo el artículo 83°, numeral 83.1 establece que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad; y finalmente en su numeral 83.2 señala que: "Los órganos de dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados".

Que, la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa en su artículo 26°, que: "La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, coordinación, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en el D. L. 1272, Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, determina en su artículo 6°, numeral 6 que los servidores públicos actúan con fidelidad y solidaridad hacia todos los miembros de su institución, cumpliendo las ordenes que le imparta el superior jerárquico competente.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, estatuye la estructura orgánica de la Entidad, así como las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas que la conforman, precisa en su artículo 38°, numeral 7, que la Gerencia Municipal tiene la función de "Coordinar, supervisar y evaluar las acciones y actividades de las Gerencias y Sub-Gerencias u oficinas bajo sus dependencia".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

Que, el referido ROF, otorga a Gerencia Municipal la facultad de asignar funciones a los Gerentes conforme se desprende del último numeral de los artículos 83°, 121°, 109°, 93°, 101°, 137° y 66°, en ese sentido y a efecto de cumplir los objetivos institucionales trazados, conviene a este despacho delegar en las Gerencias de Administración Tributaria, Desarrollo Económico Local, Servicios a la Ciudad y Ambiente, Obras Públicas e Infraestructura, Desarrollo Urbano y Catastro, Desarrollo Social y la Gerencia de Administración y Finanzas la función de coordinar, supervisar y evaluar las acciones y actividades de las Agencias Municipales (Sub-Gerencias), quedando obligados todos los órganos y unidades orgánicas antes mencionados, al cumplimiento de esta disposición extraída de una norma local con rango de Ley, bajo responsabilidad funcional.

Estando a lo expuesto, y conforme lo dispuesto en los artículos 81° y 83° del D. L. 1272, Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 26° de la Ley N° 27972 y los artículos 38°, 83°, 121°, 109°, 93°, 101°, 137°, 66° y 154° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado; en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR en los Gerentes de las Gerencias de Administración Tributaria, Desarrollo Económico Local, Servicios a la Ciudad y Ambiente, Obras Públicas e Infraestructura, Desarrollo Urbano y Catastro, Desarrollo Social y la Gerencia de Administración y Finanzas la facultad de coordinar, supervisar y evaluar las acciones y actividades de las Agencias Municipales, en cuanto a aquellas funciones que sean de competencia de las Gerencias antedichas, así como de las demás funciones que las Agencias deban cumplir, conforme lo prescrito en los instrumentos de Gestión Administrativa de esta Municipalidad.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Sub-Gerentes de las Agencias Municipales cumplan con la presente Resolución, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la secretaria de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información lo dispuesto en la presente resolución, para su publicación en el portal web de esta institución.

ARTÍCULO QUINTO.- DÉJESE SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL

Todos Somos
CERRO COLORADO